

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

**TSA0071422 SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR.**

**Nº OBRA: 031232**

### **Justificación de la contratación:**

El objeto del contrato es el suministro de material granular en cantera, para la construcción de sub bases y bases de zahorra, así como la construcción de pequeñas escolleras y mamposterías en los términos municipales de Alzira, Simat de la Vallidigna y Tavernes de la Vallidigna (València).

Este suministro es necesario para dar cumplimiento al encargo de referencia. Código CPV: 14210000 Grava, arena, piedras machacadas y agregados

### **Justificación del procedimiento de licitación:**

Por razón de su valor estimado y de la tipología (suministro), este contrato estará sujeto a un **PROCEDIMIENTO ABREVIADO**.

### **Justificación de la NO división en lotes:**

No procede la división en lotes, ya que el precio que puedan ofertar los distintos colaboradores interesados podrá ajustarse más, en función de las cantidades ofertadas. La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

### **Justificación del cálculo del presupuesto de licitación:**

El presupuesto base de licitación está calculado considerando el coste directo de fabricación y su transporte a obra, según las unidades:

Nº Uds. Estimadas	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
200,00	TN. Escollera roca, tamaño 30 a 60 cm	11,00 €	2.200,00 €

3.100,00	TN. Zahorra artificial ZA 0/20	9,02 €	27.962,00 €
40,00	TN. Piedra para mampostería, hasta 50 kg	9,41 €	376,40 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			<b>30.538,40 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>			<b>6.413,06 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>			<b>36.951,46 €</b>

Valor estimado: **TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS, IVA no incluido (30.538,40 €)**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas:

<b>Descripción</b>	<b>IMPORTE TOTAL (Sin IVA)</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>	<b>30.538,40 €</b>
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	<b>0 €</b>
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	<b>0 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL LOTE UNICO (IVA no incluido)</b>	<b>30.538,40 €</b>

**Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida:**

Al tratarse de un PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN ABREVIADA, la solvencia no es exigible. Por tratarse de un suministro no existe clasificación de empresas.

### **Justificación de los criterios de adjudicación:**

Los criterios de adjudicación todos ellos objetivos y de valoración automática serán:

- **Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

Dicho criterio es proporcional y vinculado al objeto del contrato, no busca la restricción de la competencia al tratarse de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Debido a la condición de suministro de la licitación, la definición de unidades y la calidad establecida en el pliego de prescripciones técnicas, no se hace necesario establecer otro criterio de adjudicación que no sea el económico.

### **Justificación de las condiciones especiales de ejecución:**

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Todas las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Forma de facturación y pago.
- Plazos de ejecución y vigencia.
- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo
- Cumplimiento de la legislación medioambiental.

### **Condiciones especiales de ejecución:**

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del



contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.